



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección de Gestión de
Recursos Educativos

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

PAUTAS PARA EL ENVÍO DE OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL INDICADOR 3.1 "PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON EL MATERIAL EDUCATIVO OPORTUNA Y PERTINENTEMENTE" – CDD 2022

Considerando lo establecido en el literal n) del numeral 6.5 de la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromiso de Desempeño 2022", la DIGERE brinda las pautas necesarias para esta etapa:

- ✓ Las Unidades Ejecutoras deberán remitir un oficio a la DIGERE, solicitando el levantamiento de observaciones, adjuntando informe de sustento con la firma del titular de la entidad y el formato en Excel. Ver **Anexo 1** del enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/19s0zExHUmwS-3hIYrL0UM-PP4nd8-Ox2?usp=sharing>
- ✓ Las solicitudes deberán ser enviadas dentro del plazo establecido en la Norma Técnica, a los siguientes correos: materialesdigere@minedu.gob.pe y materialesdigere@gmail.com
- ✓ Las observaciones podrán ser remitidas una sola vez. En caso se identifique más de un oficio por UGEL, se considerará el último envío siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos.
- ✓ No se evaluarán las observaciones que no presenten documentación sustentatoria.
- ✓ El informe descriptivo, deberá mantener concordancia con el formato Excel presentado. En caso no presente concordancia, se considerará únicamente el formato Excel como la información a evaluar.
- ✓ Las evidencias deben presentar información legible, de lo contrario no serán consideradas como documento sustentatorio del pedido.
- ✓ Cabe precisar, que para el levantamiento de observaciones **no se considerarán aquellos casos que debieron presentarse en la etapa de exclusiones y consideraciones particulares** (II.EE. cerradas, cambio de caracterización, cambio de zonificación, grado cerrado; ver la ficha técnica del indicador 3.1). Excepcionalmente se volverá a revisar aquellos pedidos que las Unidades Ejecutoras enviaron en la etapa de exclusiones y consideraciones particulares pero que fueron declarados como NO PROCEDENTE. Se adjunta relación de casos no procedentes en el **Anexo 2** del enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/19s0zExHUmwS-3hIYrL0UM-PP4nd8-Ox2?usp=sharing>